



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C. Marzo 24 de 2026

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Consejo Académico, en coherencia con el compromiso institucional y los avances alcanzados durante los últimos cinco años, destaca las acciones tangibles que han consolidado una transformación significativa, como la ampliación de la oferta académica, aumento de cobertura, regionalización, el fortalecimiento institucional de todos los procesos académicos y administrativos y construcción de país entre otros. Este proceso ha sido resultado de una gestión y construcción conjunta, basada en la escucha activa y participación respetuosa, que se ha promovido en la comunidad universitaria desde un enfoque humanista; todo lo anterior, evidenciado desde la dignidad de los hechos verificables, que hoy resalta un valioso posicionamiento de nuestra universidad, que no justifica la desinformación.

En concordancia, con el comunicado emitido por el Consejo Superior Universitario el pasado 20 de marzo, y previamente por Organizaciones Sindicales, Representante Estudiantil elegida ante el Consejo Académico, y la carta emitida por el Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, se reitera un mensaje claro y contundente a las garantías con prevalencia a los derechos constitucionales de respeto, dignidad, integridad, la honra y buen nombre de quienes hacemos parte de la comunidad universitaria. No es concebible ningún tipo de riesgo a la integridad física, por lo que se rechaza de manera enfática cualquier situación o acción de agresión, violencia y amenaza, así como los actos que atenten contra la infraestructura institucional, acciones que no representan los principios y valores de nuestra institución.

La Señora Rectora y equipo directivo han mantenido una disposición permanente al diálogo y la escucha activa de todos los estamentos de la universidad, y, como se ha evidenciado en distintas ocasiones y circunstancias similares desde pandemia a la fecha con el estamento estudiantil. No obstante, es fundamental que estos espacios se desarrollen bajo condiciones que garanticen el respeto, la seguridad y la convivencia pacífica, propiciando un entorno adecuado para el entendimiento, la construcción de consensos y la tramitación responsable de las diferencias. La Universidad siempre ha concedido permisos académicos en situaciones excepcionales, como también, la disposición y participación por parte de las directivas para atender y aclarar las inquietudes y peticiones del estamento estudiantil, de los cuales ha habido consensos, se ha suscrito y cumplido acuerdos.

Los hechos recientemente presentados en la Universidad no constituyen situaciones aisladas, sino que obedecen a una secuencia de eventos graves, concretos y reiterados que evidencian la existencia de un escenario real y persistente de riesgo para la integridad personal, la seguridad y el ejercicio funcional de la Señora Rectora y del equipo directivo. En este sentido, es pertinente recordar que el 26 de septiembre



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

de 2024 se registraron actos de vandalismo en la casa rectoral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los cuales fueron debidamente puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Unidad Nacional de Protección, activándose las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias, lo que constituye un antecedente relevante sobre la materialización de riesgos en contra de la Señora Rectora y equipo directivo.

El día 13 de marzo de 2026, se suspendió la jornada cultural y académica programada para la participación de todos los estamentos de la Universidad. La medida se adoptó luego de que un grupo de estudiantes, irrumpieran en la tarima, de manera inadecuada e intempestiva profiriendo expresiones y arengas soeces originadas presuntamente con ocasión de la pérdida de un aspirante en la elección democrática de representación estudiantil ante el Consejo Académico. Estos hechos y los indicios de una posible afectación a la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, se determinó no continuar con las actividades culturales y académicas previstas para la jornada, actos que fueron informados a la comunidad mediante comunicado de la misma fecha, y denunciados ante las autoridades competentes.

El día 18 de marzo, en el marco de una reunión con un grupo de estudiantes en la sede Tintal del programa de Derecho, con el decano, director de programa y coordinador de la sede, el vicerrector académico transmitió el mensaje de la Señora Rectora quien propuso reunirse con el mencionado grupo de estudiantes el 20 de marzo en la sede Tintal; y a su vez, los estudiantes solicitaron permiso académico por 3 días, el cual fue aceptado.

El día 19 de marzo, se presentan nuevos eventos de alteración al interior y fuera de la universidad por parte de un grupo de estudiantes, en donde se ha exacerbado la agresión verbal soez, el daño al buen nombre y la honra de la Señora Rectora y el equipo directivo (derechos fundamentales constitucionales para toda persona), donde se pudo evidenciar que persisten manifestaciones de violencia en contra de la Señora Rectora, cuya reiteración y alcance permiten inferir la existencia de conductas sistemáticas orientadas a su afectación personal e institucional.

Adicionalmente, se ha tenido conocimiento con fundamento en los informes de seguridad, de la presencia de estudiantes que vienen realizando desplazamientos en los alrededores de la casa rectoral, situación que es objeto de seguimiento por parte de la Institución ante el riesgo potencial y constante que se genera con este tipo de acciones, que afectan la integridad y seguridad de la Señora Rectora y las debidas condiciones para el ejercicio de sus funciones al interior de la sede principal de la universidad.



De igual manera, se ha tenido conocimiento de la presencia e injerencia de personas ajenas a la comunidad universitaria, que no ostentan la condición de estudiantes, quienes estarían incitando y promoviendo conductas que afectan el orden institucional, la seguridad y la sana convivencia al interior de la Universidad.

Ese mismo día se recibió por parte de la coordinación del programa de derecho sede Tintal, correo electrónico de un representante del grupo de estudiantes con quienes se realizó la reunión el día 18 de marzo en la sede Tintal, manifestando que la reunión propuesta para el 20 de marzo en dicha sede no se acepta, sino que se lleve a cabo el 24 de marzo con la asistencia de la Señora Rectora, con el fin de realizar la socialización de los pliegos de peticiones, en el marco de una asamblea general.

El 20 de marzo se recibió correo electrónico en el que se informa el cambio de sede de la reunión, inicialmente prevista en la sede Tintal, para realizarse en la sede principal, junto con la modificación de varios aspectos previamente dialogados con el grupo de estudiantes de dicha sede y las directivas de la universidad el día 18 de marzo. En dicho correo solicitan reprogramar la reunión para el 24 de marzo de 2026, y no es remitido por el grupo de estudiantes con el que se desarrolló la mencionada reunión, sino, por otro grupo, estableciendo nuevos parámetros.

Al respecto, la realización de la reunión, en las circunstancias actualmente planteadas por los estudiantes, se encuentra afectada por un escenario objetivo de incertidumbre e inseguridad, derivado de la modificación unilateral de los términos previamente acordados y de la variación del interlocutor inicialmente reconocido. Tales condiciones impiden contar con garantías mínimas de control, previsibilidad y verificación de los escenarios de orden y seguridad requeridas para el desarrollo adecuado de la reunión, lo cual compromete la integridad y el entorno seguro de la Señora Rectora y el equipo directivo.

Ahora bien, la oficina jurídica advierte que, en este escenario, resulta necesario recordar que la Señora Rectora, independientemente del rol público y directivo que desempeña, es titular plena de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, entre ellos el derecho a la vida (artículo 11), el derecho a la integridad personal (artículo 12), el derecho a la igualdad y a recibir protección por parte de las autoridades (artículo 13), el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 15), el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (artículo 25), y el deber correlativo del Estado de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, conforme al artículo 2 de la Constitución Política.

En esa medida, el ejercicio del cargo de Rectora no implica la disminución ni la renuncia a sus garantías ni amparos constitucionales, ni puede traducirse en la obligación de soportar amenazas, hostigamientos, actos vandálicos o escenarios de intimidación que comprometan su seguridad personal, su dignidad o el

ejercicio libre de sus funciones. Por el contrario, corresponde a las autoridades competentes adoptar medidas razonables, oportunas y eficaces que permitan prevenir la materialización de riesgos y asegurar la protección integral de sus derechos fundamentales.

Así mismo, En el marco y amparo de la Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 51 de 1981) y la Resolución 1739 de 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca “*Por medio del cual se actualiza el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia Basadas en Género y Violencias Sexuales y se crea el equipo de implementación y seguimiento al Protocolo (Equipo púrpura)*”, el Consejo Académico, expresa su respaldo institucional a la Señora Rectora y rechaza de manera categórica toda forma de violencia, intimidación, agresión verbal, todo acto que atente contra su honra, dignidad y buen nombre, de la que ha sido objeto desde el 13 de marzo de 2026.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que, de un total de 9.720 estudiantes pertenecientes a los diferentes programas académicos de la universidad, 7.154 estudiantes, que representan el 73.6% de la comunidad estudiantil, se encuentran en normalidad académica, de acuerdo con las actas y comunicados presentados por los comités asesores.

En consecuencia, el Consejo Académico en sesión del 20 de Marzo de 2026, evaluó los hechos expuestos, y consideró, que hasta tanto no se cuente con garantías de entorno seguro anteriormente descritos, condiciones adecuadas de seguridad y salvaguarda de la integridad de la Señora Rectora y equipo directivo, no considera viable asistir a eventos públicos al interior de la universidad, mientras persista la ausencia de condiciones mínimas de participación y seguridad.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la aplicación del mecanismo vigente y previamente establecido con el estamento estudiantil, concertado y suscrito en el mes de septiembre de 2023, donde se estableció que a través de los Comités Asesores de Estudiantes (creados y reglamentados con la resolución 100 del 9 de marzo de 1984, y resolución 142 del 12 de abril de 1984) y en articulación con las decanaturas, como instancia legítima para recibir de manera formal y responder a las novedades, planes de mejora, inquietudes, propuestas y peticiones que surgieran, teniendo en cuenta, un marco de respeto, buena fe y convivencia pacífica; evitando la desinformación, la cual genera daños e incita conflicto.

Resulta fundamental fortalecer la articulación de los representantes estudiantiles de los cuerpos colegiados, consejos de facultad y comités asesores, de manera que, en el ejercicio de sus funciones, consoliden una ruta clara y constructiva para canalizar, de forma organizada y formal, las iniciativas e inquietudes de su estamento ante las decanaturas.



Por consiguiente, las Decanaturas tendrán carácter vinculante y resolutive soportadas en todos los procesos académico-administrativos para la debida formulación de la respuesta, y estarán atentas a la radicación formal del pliego de peticiones, así:

1. Presentación de pliegos: Se radicará de manera formal el pliego de peticiones ante las Decanaturas, debidamente justificado y soportado, que no evidencie desinformación.
2. Emisión de respuesta: Las decanaturas procederán al estudio, revisión y análisis integral para la proyección de la respuesta, la cual se brindará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación del pliego.
3. Convocatoria al Comité Asesor: Las Decanaturas convocarán al Comité Asesor para la socialización y concertación de la respuesta emitida; garantizando claridad, legalidad y coherencia institucional, quienes, en virtud de su elección mediante procesos democráticos, constituyen los canales de interlocución y comunicación con la comunidad.
4. Cumplimiento: Las decanaturas en articulación con los comités asesores realizarán el respectivo seguimiento y control para la materialización efectiva de los acuerdos pactados.

Lo anterior busca fortalecer el diálogo institucional, garantizar el debido proceso y reconocer el rol fundamental de los representantes estudiantiles, promoviendo una participación organizada, respetuosa y acorde con la institucionalidad, en aras de construir soluciones concertadas que beneficien a toda la comunidad académica.

Se invita a priorizar el diálogo respetuoso, la resolución pacífica de las diferencias entendiendo la universidad como un espacio de formación integral, reflexión crítica, excelencia académica, construcción colectiva y de consensos, sostenida por la participación de todos sus estamentos. Por ello, el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las distintas posturas y el compromiso con el cuidado mutuo deben guiar las acciones diarias, fortaleciendo una convivencia institucional sólida y responsable, poder confrontar sin destruir. Se reafirma el compromiso y disposición con los mecanismos de participación que ha caracterizado a las directivas de la institución con todos los estamentos de la comunidad universitaria, precisa que no está obligada a adelantar procesos de diálogo en espacios no seguros, y teniendo en cuenta la identificación y presencia de actores ajenos a la comunidad universitaria, reiterando, el respeto, el diálogo, el entorno seguro.

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia